



Ayuntamiento

ESPARTINAS

Anuncio de la consulta previa sobre la REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SANTA ANA COMO VIVERO DE EMPRESAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo sobre el **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

PRIMERO. - Problemas que se pretenden solucionar. A través de la presente redacción del presente **REGLAMENTO** se pretende, es regular el uso del **Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Espartinas** y el acceso al mismo, para la puesta en marcha e incubación de iniciativas empresariales, tanto para empresas de nueva creación, como para proyectos empresariales que demuestren que tienen problemas para la supervivencia, con el objetivo de mejorar la comprensión del mismo.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1

CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60, extensión 2071 y 2060

closarcos@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

SEGUNDO. - Necesidad y oportunidad de su aprobación. Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de mejorar, esclarecer y determinar aspectos relevantes para la correcta gestión de los espacios existentes en el referido Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Espartinas.

TERCERO. - Objetivos de la norma: Los objetivos que se persiguen con la aprobación del presente **REGLAMENTO** son; favorecer el ecosistema emprendedor, el alumbramiento de nuevos proyectos empresariales y la consolidación y solvencia de iniciativas emprendedoras, que demuestren tener problemas para la supervivencia como se indica en el objeto del presente reglamento y, en general, de sociedades que formen parte del tejido empresarial local, favorecer la generación de empleo, fortalecer la estructura productiva local, favoreciendo la innovación, generar un instrumento idóneo en instalaciones y servicios que permita a las iniciativas empresariales situarse en las condiciones de mercado para competir y contribuir a la dinamización del entorno del edificio Santa Ana.

CUARTO. - Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que implica la elaboración de ordenanzas y reglamentos o modificación de los mismos.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación de la aprobación del Reglamento que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta.

Puede realizarse a través de dos vías:

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1

CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60, extensión 2071 y 2060

closarcos@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

-Registro General del Ayuntamiento, situado en el Ayuntamiento de Espartinas (de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas)

-Sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, a través de la dirección <https://espartinas.sedelectronica.es/>, sección PARTICIPACIÓN CIUDADANA / Participación en la Elaboración de Normativa

Fecha de publicación en la web: 16/09/2024

Fecha de Inicio de participación: 17/09/2024

Fecha fin de participación: 30/09/2024

En Espartinas, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta Cristina Los Arcos Llaneza.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1

CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60, extensión 2071 y 2060

closarcos@espartinas.es

espartinas.es

